BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-2024-MDY-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI: 2461770

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante
En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que: *a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.* *b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,* c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*

2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
RUC Nº	:	20154435965
Domicilio legal	:	JR. 2 DE MAYO NRO. 277 UCAYALI - CORONEL PORTILLO - YARINACOCHA
Teléfono:	:	
Correo electrónico:	:	procesos.seleccion@muniyarinacocha.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI: 2461770.

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a S/ 350,289.10 (Trescientos cincuenta mil doscientos ochenta y nueve con 10/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de FEBRERO 2024.

Valor Referencial (VR)	**Límites[5]**	
	Inferior	**Superior**
S/ 350,289.10 (Trescientos cincuenta mil doscientos ochenta y nueve con 10/100 Soles)	S/ 315,260.19 (Trescientos quince mil doscientos sesenta con 19/100 Soles)	S/ 385,318.01 (Trescientos ochenta y cinco mil trescientos dieciocho con 01/100 Soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

Importante para la Entidad

- *Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.*

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoria.*

- *Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

  De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	***Límite Inferior***		***Límite Superior***	
	Con IGV	***Sin IGV***	***Con IGV***	***Sin IGV***
S/ 350,289.10 (Trescientos cincuenta mil doscientos ochenta y nueve con 10/100 Soles)	*S/ 315,260.19 (Trescientos quince mil doscientos sesenta con 19/100 Soles)*	*S/ 258,513.36 (Doscientos cincuenta y ocho mil Quinientos trece con 36/100 Soles)*	*S/ 385,318.01 (Trescientos ochenta y cinco mil trescientos dieciocho con 01/100 Soles)*	*S/ 315,960.77 (Trescientos quince mil novecientos sesenta con 77/100 Soles)*

- *El valor referencial puede ser reservado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 34.5 del artículo 34 del Reglamento. En este caso, reemplazar este numeral por el siguiente:*

  1.3 VALOR REFERENCIAL RESERVADO
  En los procedimientos de selección con valor referencial reservado no se aplican los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, previstos en la Ley y el Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO N° 02-28-2024-MDY-GM/AEC del 15/05/2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	R.G. N° 192-2024-MDY-GM del 11/04/2024
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-07 RECURSOS DETERMINADOS
1-00 RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 45 (CUARENTA Y CINCO) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA sito em Jr. 02 DE MAYO NRO 277-YARINACOCHA, EM EL HORARIO DE 08:00 a 15:30 horas
Recoger en	:	SUB GENRECIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA sito en Jr. 02 DE MAYO NRO 277-YARINACOCHA.
Costo de bases	:	Impresa: S/ S/ 12.00 (Doce con 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) Digital: S/ 10.00 (Díez com 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en SEACE, obligatoriamente,

desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nª 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N°1341 y Decreto Legislativo N°1444.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF y Decreto Supremo N°234-2022-EF
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública
- Competitividad, Formalización y desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al Empleo decente Ley MYPE.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).
- Decreto Supremo N°011-79-VC

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[8].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11).**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

[8] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[9].
d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[10] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[11]. **(Anexo N°12)**
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[12].
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[13].
p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel

[9] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

[10] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[11] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[12] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[13] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[14].

s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

  Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando

[14] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[15].*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la municipalidad Distrital de Yarinacocha con atención a la Sub Gerencia de Logística y control patrimonial, Ubicado en el Jr. 02 de mayo n°277-Yarinacocha-pucallpa en el horario de 08:000 a 13:00 horas y 14:00 a las 16:00 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

2.5. ADELANTOS[16]

2.5.1. *ADELANTO DIRECTO*

"La Entidad otorgará 1 (UNO) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[17] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

[15] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[16] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

[17] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Asimismo, el contratista debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en 7 (siete) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista[18]*. La entrega del o los adelantos se realizará* en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD][19].

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 (ocho) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 (siete) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[20] *mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"*[21]*. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

  https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 (TREINTA) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

---

[18] Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

[19] Este párrafo solo debe ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

[20] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[21] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REQUERIMIENTO

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA -PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2461770

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Contratar la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA -PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2461770

2. FINALIDAD PUBLICA

La ejecución de la infraestructura planteada tiene por finalidad pública lograr una adecuada prestación de los servicios comunales EN EL CASERIO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA -PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -DEPARTAMENTO DE UCAYALI

3. ANTECEDENTES

- Actualmente el Caserío de Cashibo Cocha, no cuenta con alguna infraestructura que reúna las condiciones mínimas necesarias para atender adecuadamente a la población en las actividades sociales que se realiza en la zona.
- La Municipalidad Distrital de Yarinacocha, dentro de sus metas propuestas ha considerado la ejecución de proyectos de inversión pública de interés para el distrito, por lo que se ha previsto la ejecución del proyecto: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA -PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2461770, proyecto que se encuentra aprobado y declarado viable, por lo que a fin de proseguir con el avance del distrito, procede la etapa de inversión pública materializada en la Ejecución de la Obra.
- Con RESOLUCION DE GERENCIA N° 192-2024-MDY-GM de fecha 11 de abril del 2024, se aprueba la Reformulación del Expediente Técnico denominado: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA -PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2461770, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco días calendarios), bajo la modalidad por contrata y sistema de contratación a suma alzada.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

4.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo consiste en contratar el servicio de Ejecución de la Obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA -PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2461770, cumpliendo con las condiciones adecuadas y seguras establecidas en las normas técnicas durante la ejecución.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Brindar comodidad a los pobladores, pues en la actualidad desarrollan sus actividades sociales (reuniones) en ambientes de madera rustica y en mal estado de construcción con ambientes sumamente incómodos, donde la presencia de humedad, luz solar y polvo afecta la salud y motivación de la población; con este proyecto se evitarán todas estas molestias.
- Garantizar al caserío Cashibo Cocha brindar el espacio donde se realizará la construcción del local comunal de multiusos es un área que se encuentra saneada.
- El proyecto brindara servicios de construcción de una infraestructura adecuada para eventos que realizan la población en trascurso del año, mejorara la asistencia de la población ya que el espacio contara con equipamiento de inmobiliarios con suficiente comodidad y con instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y un escenario donde realizaran la presentación de las autoridades, visitas de gobiernos locales, provinciales, etc.

5. ASPECTOS GENERALES

5.1 NOMBRE DE LA OBRA: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA -PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

5.2 CUI: 2461770

5.3 DOCUMENTO CON EL CUAL SE APROBÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SU FECHA DE APROBACIÓN: RESOLUCION DE GERENCIA N° 192-2024-MDY-GM de fecha 11 de abril del 2024.

6. MARCO LEGAL – NORMATIVA ESPECIFICA

- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado (LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, 168-2020-EF, 250-2020-EF, 162-2021-EF, 234-2022-EF y 308-2022-EF.
- Manual de Organización de Funciones -MDY, el cual indica que la Gerencia de Infraestructura; es el órgano encargado de elaborar y ejecutar estudios y proyectos de las obras de inversión pública de la municipalidad.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley Orgánica de Municipalidades.
- Y otras aplicables
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

PROGRAMACIÓN ARQUITECTÓNICA					
"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"					
METAS DEL PROYECTO					
ZONAS	AMBIENTES PROYECTADOS	UNIDAD	AREA SEGUN PROYECTO	CANTIDAD DE AMBIENTES	SUB TOTAL
PÚBLICA	SUM	M2	70.14	1.00	70.14
	HALL		13.71	1.00	13.71
	ESCENARIO		16.74	1.00	16.74
PRIVADA	SS.HH. VARONES	M2	6.76	1.00	6.76
	SS.HH. MUJERES		4.65	1.00	4.65
EXTERIORES	VEREDAS	M2	41.50	1.00	41.50
AREA TOTAL					153.50

8. RESUMEN DE METRADOS SEGÚN PARTIDAS A EJECUTAR
Conforme a lo establecido en el expediente técnico, ejecución de la obra comprenden las siguientes partidas con sus respectivos metrados.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Parcial	Total
01.02	ARQUITECTURA			
01.02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA			
01.02.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV DE 9X12X23 CM. ASENTADO DE SOGA, M=1:5, E=1.5CM	m2	148.57	148.57
01.02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS			
01.02.02.01	TARRAJEO EN COLUMNAS Y COLUMNETAS	m2	63.44	63.44
01.02.02.02	TARRAJEO EN VIGAS Y VIGUETAS	m2	36.03	36.03
01.02.02.03	VESTIDURAS Y DERRAMES	m	89.73	89.73
01.02.02.04	TARRAJEO EN MUROS	m2	64.42	64.42
01.02.03	PISOS Y PAVIMENTOS			
01.02.03.01	PISOS			
01.02.03.01.01	PISO CERAMICO MATE ANTIDESLIZANTE 45x45CM.	m2	10.04	10.04
01.02.03.01.02	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO	m2	94.83	94.83
01.02.03.01.03	JUNTA DE DILATACION E=1"; H=5 cm CON PORTERO ASFALTICO RC250	m	14.60	14.60
01.02.03.02	VEREDAS			
01.02.03.02.01	ENCOFRADO DE VEREDAS.	m2	17.70	10.45
01.02.03.02.02	CONCRETO F'c= 175 KG/CM2 E=4", ACABADO PASTA 1:2	m2	62.50	50.56
01.02.03.02.03	BRUÑAS	m	152.28	152.28
01.02.03.02.04	DESENCOFRADO DE VEREDAS.	m2	17.70	10.45
01.02.03.02.05	JUNTA DE DILATACION E=1"; H=5 cm CON PORTERO ASFALTICO RC250	m	13.16	13.16
01.02.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS			
01.02.04.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 30x30CM.	m2	19.67	19.67
01.02.04.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H=0.20M. EXTERIORES.	m	78.07	78.07
01.02.05	COBERTURA			
01.02.05.01	COBERTURA DE ALUZINC	m2	167.80	167.08
01.02.05.02	CUMBRERA DE ALUZZINC	m	16.68	16.68
01.02.06	CARPINTERIA DE MADERA			
01.02.06.01	PUERTAS			
01.02.06.01.01	PUERTA APANELADA P-1 DE 1.60X2.50 (INC COLOCACION)	und	1.00	1.00
01.02.06.01.02	PUERTA CONTRAPLACADA P-2 DE 1.00X210 (INC COLOCACION)	und	2.00	2.00
01.02.06.02	VENTANAS			
01.02.06.02.01	VENTANA DE MADERA CON MALLA METALICA (VER DETALLE)	m2	41.07	41.07
01.02.07	CERRAJERIA			
01.02.07.01	BISAGRA CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 3" X 3"	pza	4.00	4.00
01.02.07.02	BISAGRA CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 4" X 4"	und	8.00	8.00
01.02.07.03	CERRADURA EXTERIOR DE 02 GOLPES (INC. JALADOR).	und	1.00	1.00
01.02.07.04	CERRADURA TIPO PERILLA	und	2.00	2.00
01.02.08	PINTURA			
01.02.08.01	PINTURA LATEX EN COLUMNAS, COLUMNETAS, VIGAS Y VIGUETAS.	m2	87.31	87.31
01.02.08.02	PINTURA BARNIZ MARINO EN PUERTAS	m2	26.65	26.65
01.02.08.03	PINTURA BARNIZ MARINO EN VENTANAS	m2	82.00	82.00
01.02.08.04	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS DE CEMENTO PULIDO	m	78.07	78.07
01.02.08.05	PINTURA LATEX ENMURO	m2	64.15	64.15
01.02.08.06	ACABADO EN LADRILLO CARAVISTA	m2	193.87	193.87
01.02.09	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL			

01.02.09.01	CANALETA DE ZINC PARA DRENAJE PLUVIAL D=8" INC. SOPORTE.	m	33.36	33.36
01.02.09.02	BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL D=4"	pto	4.00	4.00
01.02.09.03	PROTECTOR PARA BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL.	und	4.00	4.00
01.02.10	VARIOS			
01.02.10.01	PLACA ACRILICA PARA IDENTIFICACION DE AMBIENTE (0.40X0.20M).	und	3.00	3.00
01.02.10.02	ENCOFRADO EN GRADERIA.	m2	3.60	3.60
01.02.10.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN GRADERIA	m3	0.76	0.76
01.02.10.04	DESENCOFRADO DE GRADERIA.	m2	3.60	3.60
01.02.10.05	JUNTAS DE DILATACION EN MUROS DE 1"	m	2.20	2.20
01.02.10.06	RESANE DE MURO CARAVISTA POR INSTALACIONES ELECTRICAS	m	8.90	8.90

01.01	ESTRUCTURA			
01.01.01	FLETE			
01.01.01.01	TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES, EQUIPOS LIVIANOS Y HERRAMIENTAS - (PUCALLPA- CASHIBOCOCHA)	GLB	1.00	1.00
01.01.02	SEGURIDAD Y SALUD			
01.01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	15.00	15.00
01.01.02.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	und.	1.00	1.00
01.01.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD.	und	1.00	1.00
01.01.02.04	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJP	und.	1.00	1.00
01.01.03	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.01.03.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL.	m2	228.34	228.34
01.01.03.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	154.38	154.38
01.01.03.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	154.38	154.38
01.01.03.04	CARTEL DE OBRA CON BANNER FULL DE 3.00 X 5.00 (INC. ESTRUC. E INST.).	und	1.00	1.00
01.01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.01.04.01	CORTE DE TERRENO MANUAL	m3	54.26	54.26
01.01.04.02	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	36.30	36.30
01.01.04.03	RELLENO Y COMP. C/MATERIAL PROPIO	m3	155.79	155.79
01.01.04.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (TIERRA ROJA).	m3	102.42	102.42
01.01.04.05	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (TIERRA ROJA 20% Y HORMIGON 80%)	m3	4.92	4.92
01.01.04.06	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES 30M	m3	92.43	92.43
01.01.05	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
01.01.05.01	CIMIENTO CORRIDO F'C=140 KG/CM2	m3	2.82	2.82
01.01.05.02	FALSO PISO MEZCLA C:H=1:8, E=4"	m2	104.33	104.33
01.01.05.03	SOLADO F'C=100 KG/CM2	m2	24.51	24.51
01.01.06	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
01.01.06.01	ZAPATAS			
01.01.06.01.01	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 GRADO 60.	kg	174.94	174.94
01.01.06.01.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	5.76	5.76
01.01.06.02	VIGAS DE CONEXION			
01.01.06.02.01	ENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	32.80	32.80
01.01.06.02.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 GRADO 60.	kg	835.79	835.79
01.01.06.02.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	m3	4.10	4.10
01.01.06.02.04	DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	32.80	32.80
01.01.06.03	SOBRECIMIENTOS REFORZADOS			
01.01.06.03.01	ENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	120.55	120.55
01.01.06.03.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 GRADO 60.	kg	467.41	467.41
01.01.06.03.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN SOBRECIMIENTO.	m3	10.01	10.01

01.01.06.03.04	DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	m2	120.55	120.55
01.01.06.04	COLUMNAS			
01.01.06.04.01	ENCOFRADO EN COLUMNAS.	m2	57.46	57.46
01.01.06.04.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 GRADO 60.	kg	854.11	854.11
01.01.06.04.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN COLUMNAS	m3	4.42	4.42
01.01.06.04.04	DESENCOFRADO DE COLUMNAS.	m2	57.46	57.46
01.01.06.05	COLUMNETAS			
01.01.06.05.01	ENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	12.26	12.26
01.01.06.05.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 GRADO 60.	kg	62.57	62.57
01.01.06.05.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN COLUMNETAS	m3	0.56	0.56
01.01.06.05.04	DESENCOFRADO DE COLUMNETAS	m2	12.26	12.26
01.01.06.06	VIGAS			
01.01.06.06.01	ENCOFRADO EN VIGAS	m2	40.89	40.89
01.01.06.06.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 GRADO 60.	kg	489.45	489.45
01.01.06.06.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN VIGAS	m3	4.09	4.09
01.01.06.06.04	DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	40.89	40.89
01.01.06.07	VIGUETAS			
01.01.06.07.01	ENCOFRADO EN VIGUETAS	m2	2.90	2.90
01.01.06.07.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 GRADO 60.	kg	19.69	19.69
01.01.06.07.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN VIGUETAS	m3	0.13	0.13
01.01.06.07.04	DESENCOFRADO DE VIGUETAS	m2	2.90	2.90
01.01.07	ESTRUCTURA METALICA			
01.01.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIJERAL METALICO	und	3.00	3.00
01.01.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS METALICAS	und	14.00	14.00
01.01.07.03	IZAJE DE TIJERAL	und	3.00	3.00
01.01.07.04	IZAJE DE CORREAS	und	14.00	14.00

01.03	INSTALACIONES SANITARIAS			
01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL.	m2	12.13	12.13
01.03.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	12.13	12.13
01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	4.85	4.85
01.03.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO/PAREDES EN EXCAVACIÓN	m2	12.13	12.13
01.03.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	3.64	3.64
01.03.02.04	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES 30M	m3	4.85	4.85
01.03.02.05	RELLENO CON ARENA FINA	m3	1.21	1.21
01.03.03	CONCRETO SIMPLE			
01.03.03.01	CAJA DE REGISTRO DE AGUA DE 0.30 x 0.25 M.	und	1.00	1.00
01.03.03.02	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE DE 0.60 x 0.30 M.	und	1.00	1.00
01.03.04	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS			
01.03.04.01	INODORO DE LOSA BLANCA CON T/B (INC. ACCESORIOS + COLOCACION)	und	2.00	2.00
01.03.04.02	LAVATORIO DE LOSA BLANCA TIPO OVALIN DE 1 LLAV(INC. ACCESORIOS + COLOCACIÓN)	und	2.00	2.00
01.03.04.03	URINARIO BAMBI BLANCO (INC. ACCESORIOS+COLOCACIÓN)	und	1.00	1.00
01.03.04.04	PAPELERA DE LOSA Y BARRA PLASTICA COLOR BLANCO	und	2.00	2.00
01.03.05	SISTEMA DE AGUA FRIA			
01.03.05.01	TUBERIA PVC SAP C-10 1/2"	m	20.47	20.47
01.03.05.02	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	5.00	5.00

01.03.05.03	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	und	2.00	2.00
01.03.05.04	CODO 1/2"x90° PVC-SAP	und	8.00	8.00
01.03.05.05	TEE PVC 1/2" SAP	und	4.00	4.00
01.03.05.06	REDUCCIÓN PVC SAL 3/4" A 1/2"	und	4.00	4.00
01.03.05.07	TUBERÍA PVC-SAP DE 3/4	m	20.47	20.47
01.03.05.08	TUBERÍA PVC- SAP DE 1 "	m	20.47	20.47
01.03.06	SISTEMA DE DESAGUE			
01.03.06.01	SALIDA DE DESAGUE TUBERIA PVC SAL D=4"	pto	2.00	2.00
01.03.06.02	SALIDA DE DESAGUE PVC SAL 2"	pto	3.00	3.00
01.03.06.03	SALIDA DE VENTILACION PVC 2"	pto	2.00	2.00
01.03.06.04	TUBERIA PVC SAL DE 4"	m	5.28	5.28
01.03.06.05	TUBERIA PVC SAL DE 2"	m	12.76	12.76
01.03.06.06	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 4"	und	2.00	2.00
01.03.06.07	SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	2.00	2.00
01.03.06.08	SOMBRERO VENTILACION DE PVC SAL D=2"	und	2.00	2.00
01.03.06.09	ACCESORIOS VARIOS	glb	1.00	1.00
01.03.07	TANQUE SEPTICO MEJORADO-REPTOR BIOLOGICO			
01.03.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE SEPTICO MEJORADO-REPTOR BIOLOGICO 1300LT	glb	1.00	1.00
01.03.08	PRUEBA HIDRAULICA	glb	1.00	1.00
01.03.08.01	PRUEBA HIDRAULICA PARA AGUA FRIA			

01.04	INSTALACIONES ELECTRICAS			
01.04.01	INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIOR Y EXTERIOR			
01.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL	und	1.00	1.00
01.04.01.02	SALIDA TOMACORRIENTE CON NH-80 4.00 mm (12) + D PVC SEL 20 mm (3/4)	pto	9.00	9.00
01.04.01.03	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	21.00	21.00
01.04.01.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE	pto	9.00	9.00
01.04.01.05	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	3.00	3.00
01.04.01.06	INTERRUPTORES UNIPOLAR SIMPLE	und	4.00	4.00
01.04.01.07	INTERRUPTORES UNIPOLARES DOBLES	und	2.00	2.00
01.04.01.08	LUMINARIA AHORRADOR DE 25 W. Y REJA PROTECTOR	und	15.00	15.00
01.04.01.09	ARTEFACTO PANEL LED PARA ADOSAR 45W 4000lm LUZ BLANCA 31x4.5x121cm	pza	6.00	6.00
01.04.01.10	LAMPARA DE EMERGENCIA	pza	3.00	3.00
01.04.01.11	CAJA DE PASE OCTOGONAL DE 100 x 100 x 50 mm	und	21.00	21.00
01.04.01.12	POZO A TIERRA	und	1.00	1.00
01.04.01.13	FACTIBILIDAD Y SUMINISTRO DE ENERGIA	glb	1.00	1.00
01.04.01.14	PRUEBAS ELECTRICAS	glb	1.00	1.00
01.04.02	OBRAS EXTERIORES			
01.04.02.01	PUNTO DE LUZ DESDE EL CONSESIONARIO AL MEDIDOR Y AL TG DEL LOCAL COMUNAL	glb	1.00	1.00

01.06	IMPACTO AMBIENTAL			
01.06.01	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL			
01.06.01.01	CAPACITACION DE TRABAJADORES EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	mes	1.00	1.00
01.06.01.02	INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	mes	1.00	1.00
01.06.01.03	LETREROS INFORMATIVOS	und	2.00	2.00
01.06.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS			
01.06.02.01	CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS (120 L)	und	4.00	4.00

01.06.02.02	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS POR UNA EPS-RS	und	1.00	1.00
01.06.03	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL			
01.06.03.01	MONITOREO DE CALIDAD AMBIENTAL DEL AIRE	pto	1.00	1.00
01.06.03.02	MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE RUIDO	pto	1.00	1.00
01.06.03.03	RIEGO DEL AREA DE TRABAJO CON CISTERNA	und	3.00	3.00
01.06.04	CIERRE DE EJECUCION Y ABANDONO			
01.06.04.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	228.38	228.38

01.05	EQUIPAMENTO			
01.05.01	MESA DE MADERA DE 1.20X3.00M	UND	1.00	1.00
01.05.02	SILLA DE METAL CON PLASTICO	UND	40.00	40.00

9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Recursos determinados.

10. VALOR REFERENCIAL
El valor referencial de la obra corresponde al Costo Total de la obra que asciende a la suma de S/ 350,289.10 (Trecientos cincuenta y mil doscientos ochenta y nueve con 10/100 Soles) que incluye Gastos Generales, Utilidad, IGV (18%), con precios actualizados a febrero del 2024, conforme a lo siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Nº	COMPONENTES		PARCIAL
1	ESTRUCTURAS		116,439.06
2	ARQUITECTURA		73,073.98
3	INSTALACIONES SANITARIAS		11,837.05
4	INSTALACIONES ELECTRICAS		26,172.34
5	EQUIPAMIENTO		5,200.00
6	IMPACTO AMBIENTAL		4,268.76
	COSTO DIRECTO		**236,991.19**
	GASTOS GENERALES	15.26%	36,164.86
	UTILIDAD	10.00%	23,699.12
	SUB TOTAL (S/.)		**296,855.17**
	I.G.V. (18.00%)		53,433.93
	COSTO DE OBRA (VALOR REFERENCIAL)		**350,289.10**

SON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 10/100 SOLES

11. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución de obra es de 45 días calendarios, conforme el expediente técnico de obra.

12. UBICACIÓN
Se encuentra ubicada en:

- DEPARTAMENTO : UCAYALI
- PROVINCIA : CORONEL PORTILLO
- DISTRITO : YARINACOCHA
- LOCALIDAD : CASERIO CASHIBO COCHA.

13. UBICACIÓN GEOGRAFICA

Ucayali es un departamento del Perú situado en la parte sur de este país, en la región Amazonía, limitando al norte con Loreto, al este con Brasil, al sur con Madre de Dios y Cuzco, al suroeste con Junín y al oeste con Pasco y Huánuco. Fue creado el 18 de junio de 1980, escindido del departamento de Loreto.

14. SUPERFICIE

El Departamento de Ucayali posee una superficie de 102199.28 km2, equivalentes al 1.97% del territorio nacional, Su parte norte es muy accidentada por la presencia de la llamada "Cordillera Azul", que tiene laderas abruptas y valles encajonados, siendo el más importante en cañón fluvial denominado "Boquerón del Padre Abad", formado por el Río Yuracyacu, uno de los paisajes escénicos naturales de mayor belleza que tiene el Perú.

Al sur oeste del departamento, la llamada Cordillera de la Sira tiene una topografía accidentada. Este relieve es la divisoria entre los Ríos Ucayali con el Pachitea y el Pichis. Al este de la Cordillera Azul se inicia un relieve de llanuras, del cual emergen colinas aisladas.

15. LATITUD

Se encuentra entre las coordenadas 8°23'17" de latitud sur y 74°33'26" de longitud oeste del meridiano de Greenwich.

16. ALTITUD
- Capital : 157 msnm (Pucallpa).
- Mínima : 157 msnm (Coronel Portillo).
- Máxima : 300 msnm (Padre Abad).

17. LIMITES:
- Por el Norte : Departamento de Loreto
- Por el Este : Departamento de Brasil
- Por el Sur : Departamento de Madre de Dios, Cuzco y Junín
- Por el Oeste : Departamento de Huánuco, Pasco y Junín

18. DIVISION POLITICA.

El Departamento de Ucayali, fue creado mediante Ley N° 23099 del 18 de junio de 1980, con su capital Pucallpa, sobre las bases de las 4 provincias:
- Coronel Portillo– Capital : Pucallpa
- Atalaya – Capital : Atalaya
- Padre Abad – Capital : Aguaytía
- Purús – Capital : Puerto Esperanza

19. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de obra se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a lo siguientes:

El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente.

Cuando las bases establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para la entrega de los adelantos, esta no es una condición para el inicio del plazo de ejecución de obra.

Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días
de suscrito el contrato.

Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.

Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra.

Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio de la ejecución de la obra, en los siguientes supuestos:

a) Cuando, la estacionalidad climática no permite el inicio de ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
b) En caso, la entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en a y b del numeral

176.1 del art. 176° del RLCE, hasta el cumplimiento de las mismas.

En los supuestos previstos en el numeral anterior, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en numeral 176.8 y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución.

Las circunstancias invocadas para suspender el inicio del plazo de ejecución de la obra, se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiéndose suscribir la adenda correspondiente.

20. ADELANTOS:

a. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

b. ADELANTO DIRECTO:

Número de entregas del adelanto	*Porcentaje del monto del contrato original*	*Tipo de garantía*
1	*10%*	*CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCIÓN y/o podrá sujetarse al otorgamiento del adelanto directo a través de fideicomiso.*

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[1] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

c. ADELANTO DE MATERIALES O INSUMOS

La ENTIDAD otorgara adelanto para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 (ocho) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que el CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendarios al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[1] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La solicitud del CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean

[1] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

21. DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

Las presentes disposiciones enmarcan los puntos genéricos para la construcción de las obras que comprende el proyecto:

a. Permisos, certificación
b. Localización
c. Condiciones locales
d. Límites de trabajo
e. Protección del lugar
f. Mano de obra especializada
g. Inspección y control de obras
h. Materiales y equipos
i. Cambios en el trabajo
j. Recepción de Obra
k. Disposiciones finales.

22. DE LAS ACCIONES PREVIAS A LA CONSTRUCCIÓN, AUTORIZACIÓN, PERMISOS, DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

1. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Conforme a lo señalado en el artículo 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista deberá realizar la revisión del expediente técnico de obra, conforme a los plazos ahí estipulados.

2. LIMITES DEL PROYECTO.

Los límites del proyecto están definidos por la línea imaginaria que incluye los requerimientos del proyecto en el Expediente Técnico.

23. VALORIZACIONES

Periodo de valorización	Procedimiento y plazos para la valorización
MENSUAL	El procedimiento y el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento.

Forma de presentación de Valorización:

El Contratista deberá presentar junto con la documentación sustentaría de cada valorización presentada ***un panel fotográfico con un mínimo de 30 fotos con fecha y hora*** en donde se pueda advertir al residente de obra y supervisor de obra. El orden del panel fotográfico deberá ser conforme a las partidas valorizadas.

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER COMO MÍNIMO EL EXPEDIENTE DE VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL, DE VALORIZACIÓN DE ADICIONALES, DEDUCTIVOS O VALORIZACIÓN DE GASTOS GENERALES.

Para el pago de valorizaciones de obra del contrato principal, de valorización de adicionales, deductivos o valorización de gastos generales presentara dos (02) ejemplares en original y dos (02) copias, debidamente Foliado con la documentación que se detalla a continuación, según corresponda:

- Índice.
- Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista de obra.
- Ficha técnica.
- Planillas de metrados que respalden la valorización.
- Resumen de valorizaciones pagadas.
- Valorización de obra del mes.
- Copia de las fórmulas polinómicas (esta copia se hará del expediente técnico contratado y verificado).
- Índices unificados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano.
- Calculo de reajustes, amortizaciones y deducciones.
- Informe del residente de obra y de los Especialistas.
- Copia de cuaderno de obra
- Cronograma de participación de los especialistas.
- Ensayos y Pruebas de Calidad.
- Certificado de Calidad de los materiales.
- Resumen de la valorización del mes.
- Certificado de habilidad de los profesionales de ejecución de obra, original y vigente.
- Copia del contrato de ejecución de obra.
- Copia del contrato de consorcio, si el caso amerita.
- Copia de documento que autoriza cambio de Residente si se amerita el caso.
- Copia del acta de entrega de terreno
- Copia del acta de inicio de obra
- Calendario de avance de obra valorizado vigente (copia del que fue aprobado por la entidad).
- Factura del contratista.
- Panel fotográfico del proceso constructivo del mes con presencia de residente, que reflejen y respalden la valorización, <u>mínimo 2 fotografías por partida ejecutada.</u>
- Copia de toda la valorización del contrato principal, de valorización de adicionales, deductivos o valorización de gastos generales en formato digital editable, y escaneada *(en la que se visualice todas las firmas del representante legal, residente)*.
- Pago de seguros solicitados y otros; estos seguros serán pagados antes del inicio de obra. (adjuntar, cronograma de pagos, constancia de pago de pago realizado y constancia de aseguramiento).
- Copia de cartas fianzas vigentes (garantía de fiel cumplimiento, adelantos, etc.)
- Pago de obligaciones y/o constancias de no adeudo emitido por la entidad correspondiente (CONAFOVICER, ENCICO
- Presentación de declaración de renta de tercera categoría y constancia de pago de IGV correspondiente,
- Copia de pagos de las obligaciones del contratista (Conafovicer, Sencico, Sunat, PLAME, ONP, AFP, Essalud, etc).
- *<u>Las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente y Supervisor, el sello y firmas deben ser originales, es decir firmados manualmente</u>*.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Se entregarán los documentos de la siguiente manera: En físico y Digital.

- <u>Archivador</u>: Los documentos se entregarán en archivador de palanca forrados de color AMARILLO.
- <u>Caratula:</u>
  Nombre de la Entidad.
  Nombre del Contratista.

Nombre de la Obra, tal como aparece en el Contrato de Obra o Expediente Técnico. Indicar Región, Departamento, Provincia y Localidad en que se ubica la obra, fuente de financiamiento de la obra. En la parte central se debe rotular: La valorización del Contrato de Obra.
Nombre del Supervisor.
Mes y Año de la ejecución de la Liquidación del Contrato de Obra.
Lugar de sede de la Entidad.
Nota: todo texto debe ser del tamaño y color que se poder fácilmente.

- Lomo de archivador: Debe contener Debe contener el logo de la Institución, nombre del proyecto, año de ejecución, mes de la valorización, N° de valorización)
- Nota: todo texto debe ser del tamaño y color que se poder fácilmente.
- Separadores: Debe ser diferenciado por colores y además debe tener pestañas de modo que se puede identificar fácilmente.
- Letras: Titulo: Arial N° 12, contenido: Arial N° 10, interlineado 1.
- CD: Debe contener todo el archivo editable y toda la documentación para el pago de valorizaciones los mismos que deben de estar *escaneados* con firmas originales de los responsables, en un sobre debidamente rotulado tanto en el CD como el sobre.

NOTA: En caso de existir Directivas aprobadas por la Entidad respecto a la forma de presentación de valorizaciones deberán ser tomadas en cuenta a efectos de cumplir con lo requerido.

24. EQUIPOS, MAQUINARIAS Y MEDIOS AUXILIARES

El Contratista colocará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido y conforme al calendario correspondiente, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la entidad, en el plazo de hasta 07 días calendario, de efectuada la solicitud de la Supervisión. Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

25. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.
La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

26. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

Es responsabilidad del residente de obra registrar en el cuaderno de obra digital los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y otros, conforme a los LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, establecidos en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD.

27. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA

Es obligación del contratista elaborar el calendario valorizado y sus actualizaciones en días y por partidas, la misma que deberá ser presentada para la firma de contrato.

28. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS
El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.
Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.
Queda totalmente prohibido valorizar partidas ejecutadas de manera defectuosa o incompleta o que no cumplan las normas y reglamentos técnicos vigentes.
Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

29. TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES.
Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista. En caso, de licencias serán a cargo del contratista siempre y cuando se encuentran estipuladas en expediente técnico de obra.

30. COORDINACIÓN ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS.
El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicios, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones, licencias o permisos y aceptación de dichas empresas para su realización.

Que la falta de diligencia del contratista en obtener las licencias, permisos u otras obligaciones para con las concesionarias o entidades públicas o mixtas, que origen consecuencias negativas en los plazos de ejecución de la obra, serán de su entera responsabilidad, no siendo causal para solicitar ampliación de plazo.

31. SUMINISTROS DE SERVICIOS.
El suministro de energía eléctrica, el abastecimiento de agua y uso de desagües (de ser el caso), que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

32. DAÑOS A TERCEROS.
Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la que la entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

33. SEGUROS
El Contratista antes del inicio de la Obra deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en las Bases, legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta ejecución de la Obra, que forman parte del Contrato, debiendo presentar ante LA ENTIDAD las Pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra y número de procedimiento de selección.

El Contratista presentará las Pólizas de Seguro necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.

Sin perjuicio de sus responsabilidades derivadas del presente procedimiento de selección, el Contratista deberá tomar por su cuenta los seguros con las coberturas que se describen a continuación, manteniendo su responsabilidad por el total de los daños.

Seguro por Accidentes: Póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la ejecución de la obra a todo su personal, ingenieros y técnicos conforme lo establece la normatividad vigente. Asimismo se consideraran como terceras personas al personal de la Supervisión y la Entidad, que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de la obra. Deben mantenerse vigente desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción final de la obra.

Seguro de responsabilidad civil frente a terceros: para asumir los daños y/o cubrir sentencias firmes derivadas de demandas por actos derivados de las actividades o trabajos realizados por el contratista, con las coberturas siguientes:

- Responsabilidad civil extra contractual.
- Responsabilidad civil patronal
- Responsabilidad civil profesional
- Esta póliza debe de presentarse antes de iniciar los trabajos y mantenerse vigente hasta la recepción final de la obra.

Seguro contra todo riesgo, daños y perjuicios a terceros para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental o lesiones a personas que no sean trabajadores de la obra, incluyendo, incendio, robos, derrumbes, terremotos, sabotaje y daños causados por la naturaleza, para proteger las instalaciones y trabajos ejecutados y en proceso de ejecución, instalaciones provisionales, equipos, bienes, etc. Que se encuentren en el área de ejecución de los trabajos, hasta su recepción, por un valor de recepción a nuevo, deberá tomarse desde la fecha prevista de ingreso de los equipos y materiales de consideración al almacén hasta la recepción de la obra.

Es responsabilidad del contratista, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

34. VIGILANCIA

El Contratista será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la Obra, para lo cual deberá proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera.

El Contratista deberá proporcionar guardianía general y el personal auxiliar de servicios para el personal de Obra y las instalaciones de uso común.

35. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos, negligencia así mismo, de los reclamos de gremios sindicales. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los terrenos agrícolas aledaños en el perímetro de la construcción, comprendidas en el área de influencia de la obra y que puedan ver afectada su estabilidad.

36. CARTEL DE OBRA.

El cartel de obra se ubicará dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, la entidad otorgará el modelo de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidos en el expediente técnico (02 Carteles) y

será ubicado de acuerdo a las indicaciones de la supervisión y/o la Gerencia de Infraestructura, a través del coordinador de obras, el mismo que el contratista mantendrá en óptimas condiciones hasta la recepción de la obra.

37. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.
El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato deberá presentar una dirección electrónica (correo electrónico) autorizando expresamente esta modalidad para que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros), además de una dirección procesal en la ciudad de Pucallpa.

38. DEL RESIDENTE DE OBRA
La Empresa Contratista designará a un profesional, idóneamente preparado y de amplia experiencia debiendo constatar el cumplimiento de los reglamentos y los procesos constructivos, así como la correcta aplicación de las normas establecidas y de lo descrito en el presente Expediente Técnico, cuyos servicios se darán de forma exclusiva para la obra.

39. DEL PERSONAL
El Residente deberá presentar al Supervisor de la Entidad, la relación del personal que va a trabajar en la obra, reservándose este el derecho de pedir el cambio total o parcial del personal, o los que a su juicio y en el transcurso de la obra demuestren ineptitud para desempeñar el cargo encomendado.
El Residente deberá acatar la determinación del Supervisor de la Entidad y no podrá invocar como causa justificadora para solicitar ampliación de plazo para entrega de obra lo anteriormente descrito.

40. DEL EQUIPO
Comprende la maquinaria que interviene en la obra señalada en la relación de equipo mínimo del presente expediente técnico, el equipo variará de acuerdo a la magnitud de la obra, pero en todo caso debe ser suficiente y de óptimo estado para que la obra no sufra retrasos en su ejecución.

41. DE LOS MATERIALES
Los materiales a ser empleados para la construcción de las obras deben ser proporcionados por el Contratista, por ello será este el único responsable de la selección de los proveedores y fuentes de abastecimiento, teniendo en consideración que todos los materiales deben cumplir con las exigencias de calidad establecidas.

Los materiales suministrados por el Contratista para la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destina. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin la aprobación del Supervisor podrán ser rechazados por éste, cuando no se encuentre apropiados para la utilización en la ejecución de la obra.

El Contratista deberá contar con los Reglamentos, Manuales y Normas vigentes, para garantizar un correcto control de materiales y aplicación de procedimientos estandarizados de ensayos a efectuar.

El acopio de los materiales debe hacerse de manera racional, de tal manera que su presencia no cause malestar en la ejecución de la misma, o que por excesivo tiempo de almacenamiento desmejore las propiedades particulares de estos. El Residente pondrá en consideración del Supervisor y, a su solicitud, muestras por duplicado de los materiales que crea conveniente, los que previa aprobación podrán usarse en la obra. El Supervisor está autorizado a rechazar el empleo o uso de los materiales, cuando no cumplan con las normas ya mencionadas o con las especificaciones particulares de los elementos destinados a la obra.

42. LAS PRUEBAS
Es obligación del Contratista, antes de solicitar la Recepción de la Obra, realizar todas las Pruebas, análisis y ensayos necesarias para la verificación del óptimo funcionamiento de la obra ejecutada. De no ser así, el Supervisor está autorizado a rechazar los trabajos, siendo responsabilidad del Contratista la reposición de ellos.

43. SERVICIOS DE LABORATORIO

El Contratista propondrá a una entidad de reconocido prestigio especializada en pruebas de laboratorio para llevar a cabo todos los servicios de pruebas que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de todo lo descrito en los documentos del presente Expediente Técnico.

El laboratorio de pruebas deberá tener personal técnico con experiencia, estar apropiadamente equipado y completamente calificado para efectuar las pruebas de acuerdo con las normas especificadas. El Contratista obtendrá la aceptación del Supervisor antes de que se lleven a cabo los servicios, estando a cargo del Contratista el costo de los mismos.

Cualquier prueba necesaria para satisfacer los procedimientos internos de control de calidad del Contratista, será de su responsabilidad.

44. PRUEBAS Y MUESTRAS

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de acuerdo al presupuesto aprobado en el Expediente Técnico.

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante la entidad, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

El Contratista suministrará todo el personal e instalaciones necesarios para ayudar con el desarrollo de las pruebas. Estas se llevarán a cabo por personal de laboratorio tal como se indique en las Especificaciones. Se llevará un registro que incluya el tipo, tiempo, localización y número de cada prueba o muestra requerida.

Después de tomar la muestra, el laboratorio llevará a cabo las pruebas requeridas dentro de un término razonable de tiempo consistente con las normas especificadas y rendirá un informe escrito de cada prueba efectuada.

El Contratista facilitará todos los materiales para muestras y cooperará en las actividades requeridas para las pruebas, incluyendo la toma de muestras.

45. INFORMES DE PRUEBAS

Según se especifique en Planos o el Supervisor lo requiera, el laboratorio presentará para su revisión informes escritos sobre los resultados de las pruebas y la información suministrada por el Contratista sobre materiales y equipos propuestos para usarse en la Obra.

Los informes escritos sobre pruebas de materiales entregados en el sitio e ingresados a la Obra serán remitidos directamente del laboratorio a la Supervisión.

46. CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA

Será responsabilidad del Contratista de Obra establecer y ejecutar un sistema de control óptimo, que garantice la máxima calidad del proceso constructivo en general.

La Supervisión controlará y verificará los resultados obtenidos y tendrá la facultad, en el caso de dudas de solicitar al Contratista la ejecución de ensayos especiales en un laboratorio Independiente.

La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del Contratista y la Supervisión. Sin embargo, cualquier revisión, inspección o comprobación que efectúe la Supervisión no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de la misma.

47. SEGURIDAD LABORAL

Para la ejecución de los trabajos el Contratista debe cumplir, como mínimo, con los requisitos de seguridad establecidos en la Norma G.050 de Seguridad durante la Construcción, contenido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias; la ley de seguridad y salud en el trabajo aprobada mediante ley N° 29783 y modificada mediante ley N° 30222 y con su respectivo reglamento aprobado con D.S. N° 005-2012-TR y modificado el 2014 por el D.S.N° 012-2014-TR

El Contratista debe dotar a sus operarios del equipo básico de protección personal (EPP) y tendrá en cuenta la protección adicional por el riesgo de caída. La zona de trabajo debe contar con los adecuados accesos, circulaciones y señalización.

El Contratista deberá tener en cuenta la buena práctica en el almacenamiento y manipuleo de materiales, así como la, seguridad en los trabajos de izaje. Así mismo, el Contratista deberá contar con un botiquín básico de primeros auxilios.

48. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente ISO 14001:1996.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad, cumplimiento la normatividad legal vigente y la implementación de algunas actividades seguidamente detallada: D. S. No 029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas y la Ley Nº 27314 - Ley General de Residuos Sólidos.

49. REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

El contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

Para ello, coordinará con las empresas de servicio y/o instituciones cuyas redes o instalaciones se localicen y/o afecten el área del proyecto, de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse. De requerir el proyecto la reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonía, fibra óptica, etc., se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios, manteniendo permanente coordinación con la entidad. La solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (Agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ellas deriven.

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:1999.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- RM. N° 366-2001-EM/VME Código Nacional de Electricidad
- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
- Reglamento Nacional de Edificaciones

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

51. SEGURIDAD DE OBRA

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

52. CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

53. COMPATIBILIZACIÓN Y COMPLEMENTOS

El objetivo de las especificaciones técnicas es dar las pautas generales que el Contratista deberá seguir en cuanto a calidades, procedimientos y acabados durante la ejecución de la obra, como complemento de los planos, metrados y memorias descriptivas.

En caso de discrepancia en dimensiones en el proyecto, deben respetarse las dimensiones dadas en el proyecto de Arquitectura, teniendo primacía los planos de detalles sobre los planos generales.

Deberá además ser indispensable el cumplimiento de los Reglamentos, Códigos y Normas nacionales vigentes necesarias para el tipo de obra a ejecutar, así como el contenido técnico vertido en el desarrollo de las especificaciones técnicas.

54. PLAZOS DE LA OBRA

El contratista controlara el avance de obras a través de la Programación de sus Actividades, Diagramas de Gantt y Pert, Diagramas de Barras, Indicándose la Ruta Crítica.

Las solicitudes de ampliación de plazo deberán estar debidamente motivadas, sustentadas y cuantificadas y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señalan el Art. 197°, 198° 199° del Reglamento, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario contractual.

Para tal efecto en casos de causales producidas por efectos climáticos (lluvias), deberá tener en cuenta la opinión del OSCE N°170-2016-DTN del 17/10/2016, el cual establece que: *"El contratista podía emplear cualquier tipo de documento que resulte pertinente para sustentar su solicitud de ampliación de plazo (entre ellos, anotaciones en el CUADERNO DE OBRA, PERITAJES, INFORMES, FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, ETC.), siempre que a través de estos pudiera acreditar fehacientemente los hechos y circunstancias alegados."*; que para nuestro caso la ***acreditación fehaciente más importante de los hechos alegados serán VIDEOS*** en la que se visualice al supervisor y residente de la obra mostrando las partidas afectadas de la ruta crítica por el evento alegado.

Asimismo la opinión del OSCE N°169-2017-DTN del 09/08/2017, establece que: *"El supervisor debía brindar su opinión respecto a la solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista a través de un informe en el que se precisaran los argumentos técnicos que le servían de fundamento, cumpliendo las formalidades exigidas en el anterior artículo 170 del Reglamento; en consecuencia, **esta actuación no podía entenderse como cumplida con la sola anotación en el cuaderno de obra,** aun cuando en este último el supervisor hubiera detallado el sustento técnico de su pronunciamiento"*

De aprobarse Ampliación de Plazo, deberá de presentar un nuevo Calendario de Avance de Obra y la Programación PERT-CPM, elevando dichos documentos a la Sub Gerencia de Obras, suscrito por el Contratista y el Supervisor, con un informe para su aprobación dentro del plazo previsto por el Reglamento, documentos que se incorporan al contrato en reemplazo de las anteriores.

Compatibilizar la situación presentada, con la Directivas vigentes de la Contraloría General de la República.

55. REAJUSTE DE PRECIOS

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

El procedimiento de reajuste se hará de conforme a lo establecido en el Artículo 195º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El valor de los Reajustes estará incluido en los Pagos a Cuenta.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

56. MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO

El Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las obras, desde el inicio de la obra hasta su recepción final de la obra, a su costo, del mantenimiento del tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general.
Asimismo, el Contratista está obligado a:

a) A la notificación de firma del contrato presentará a la Sub Gerencia de Obras Públicas, para su aprobación, un plan de desvío del tránsito en la zona afectada por la ejecución de la obra, el que será compatible con los alcances del contrato de obra suscrito, debiendo pagar el contratista el derecho correspondiente y obtener la autorización de interferencia de vías, sin la cual no podrá interrumpir las vías, bajo su responsabilidad.

b) Colocar tranqueras y señalización preventiva con las especificaciones técnicas indicadas en el Plan de desvió de Tránsito, conforme a lo dispuesto por la Sub Gerencia de Obras Públicas, así como anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el congestionamiento en el tránsito y daños a los vehículos y peatones, tanto de día como de noche. La cantidad de las tranqueras será la suficiente para que se cumpla con el fin propuesto.

c) Mantener el tránsito durante el período de construcción. Asimismo, deberá efectuar mantenimiento rutinario, conservando las calles y avenidas adyacentes a las obras en buenas condiciones, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso, a la utilización y ocupación de la vía.

El Contratista ejecutará los trabajos sobre la base del esquema de desvío de tránsito aprobado por la Sub Gerencia de Obras; en consecuencia, no podrá romper las vías ni interrumpir el tránsito sin que esté previsto en dicho esquema. La interrupción del tránsito será por etapas a ser fijadas por la S.G.O.P y será causal de resolución el incumplimiento de lo estipulado en las presentes Bases Integradas.

De ninguna manera se permitirán métodos rudimentarios de señalización. El tipo, número y ubicación de las señales de mantenimiento de tránsito son las autorizadas por la S.G.O.P que se indicarán en los planos y especificaciones técnicas. En caso de deterioro o robo de dichas señales, el contratista está obligado a reponerlas las veces que sean necesarias.

57. RECEPCIÓN DE OBRA

Es obligación ineludible del Contratista, presentar al Supervisor de Obra y presidente del Comité de Recepción de obra, los PLANOS POST CONSTRUCCIÓN. La Recepción de la Obra será Total.

58. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

59. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

60. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN

N° ítem	Descripción del ítem	Sistema de contratación	Modalidad de ejecución
1	**"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA -PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**	PRECIOS UNITARIOS	NO CORRESPONDE

61. REQUISITOS PROFESIONALES Y DEL POSTOR

61.1 REQUISITOS DEL POSTOR

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se indica lo siguiente:

1) El número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes
2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de CUARENTA (40%)
3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de CINCUENTA (50%)

61.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD[2]

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado según lo consignado en el siguiente cuadro, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Acreditación del monto facturado acumulado	Se considera las siguientes obras similares
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 VEZ DEL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	<u>Se considerará como obra similar a</u>: Construcción *y/o creación y/o recuperación y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o habilitación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de obras de infraestructura de colegios a nivel, inicial y/o primaria y/o secundaria y/o institutos superiores tecnológicos y/o centros pre universitarios y/o , postas, centros de salud y/o locales comunales y/o la construcción de infraestructuras de edificaciones de concreto armado y/o albañilería.*

La experiencia del postor será acreditada conforme a los Requisitos de Calificación.

61.3 FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

N°	Cargo – rol del plantel profesional clave	Formación Académica	Grado o título profesional
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Titulado.
2	Especialista en Seguridad en Obra y medio ambiente	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos o Ingeniero industrial o ingeniero civil	Titulado.

61.4 EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO

El personal propuesto para la ejecución de la obra no podrá ser sustituido, salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas que se susciten después de la suscripción del contrato. El profesional sustituido, deberá demostrar igual o mayor experiencia, del Profesional saliente, en caso hubiese cambio de personal.

N°	Cargo – rol del plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Cómputo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
1	Residente de Obra	24 meses	Desde la Colegiatura	Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión.	En Obras de edificaciones de concreto armado y/o albañilería y/o similares al objeto de la convocatoria
2	Especialista en Seguridad en Obra y medio ambiente	12 meses	Desde la Colegiatura	Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión.	En Obras en General.

La acreditación se realizará de acuerdo a lo señalado en los Requisitos de calificación

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres*

y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

IMPORTANTE:

La experiencia efectiva del personal propuesta será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

Conforme al Pronunciamiento N° 107-2016-OSCE/DGR: "La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquello titulados en el Perú o en el extranjero".

La experiencia efectiva será pasible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

61.5 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico
1	1	ANDAMIO METALICO
2	1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3
3	1	EQUIPO DE ESTACION TOTAL.
4	1	SOLDADORA
5	1	SIERRA CIRCULAR PORTATIL
6	1	CIZALLA P/CORTE DE FIERRO
7	1	COMPRESORA
8	1	COMPACTADOR VIBR. TIPO SALTARIN
9	1	AMOLADORA
10	1	BALDE DE PRUEBA (TUBERIA)
11	1	NIVEL TOPOGRAFICO
12	1	TELUROMETRO
13	1	MEGOMETRO
14	1	PINZAS AMPERIMETRICA

La acreditación se realizará de acuerdo a lo señalado en los Requisitos de calificación

62. DE LAS PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

62.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:

Esta penalidad se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

62.2. OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas son las siguientes:

Otras penalidades			
N°	*Supuestos de aplicación de penalidad*	*Forma de cálculo*	*Procedimiento*

	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT *por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.*	*Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.*
2	*En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.*	0.5 UIT *por cada día de ausencia del personal en obra.*	*Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA .*
3	Cuando en consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminadas y las instalaciones y equipos en caso corresponda, se advierte que la obra no se encuentra culminada, según lo dispuesto en numeral 208.14 del artículo 208 del Reglamento.	Penalidad diaria según lo dispuesto en el art. 162 del reglamento PD = 0.10xmonto vigente / F x plazo vigente en días	*Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.*
4	Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a las reuniones convocadas por la entidad. Previamente a las reuniones deberá indicarse que profesionales del plantel asistirán a las reuniones.	20% de 1 UIT por cada evento	*Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.*
5	Por no presentar o presentar en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance acelerado, el calendario de avance de obra actualizado, según lo establecido en las bases, o que dichos calendarios no contengan una sola "ruta crítica", de conformidad al reglamento de la ley de contrataciones del estado.	Se aplicará una penalidad del 1% del contrato vigente. Por cada presentación, o por la ausencia de la presentación.	*Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.*
6	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	2/1000 del contrato vigente. La multa es por cada día.	*Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.*
7	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y/o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad.	2/1000 del contrato vigente. La multa es por cada día.	*Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.*
8	MATERIALES DE OBRA Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. O ingrese materiales que no cumplan con la calidad requerida en el expediente técnico.	1/1000 del contrato vigente. Por cada ocasión.	*Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.*
9	CARTEL DE OBRA	S/. 700 por día no colocado.	*Según informe del SUPERVISOR DE LA*

	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación. Hay la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra. Se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga el tiempo establecido.		*OBRA Y/O ÁREA USUARIA.*
10	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos.	1/1000 del contrato vigente, por cada valorización.	*Según Informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.*
11	RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y/o el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación parcial según cronograma de participación del contrato de ejecución de obra., se encuentre ausente injustificadamente. Sin perjuicio, del descuento de su pago por los días en los que de manera injustificada no prestó sus servicios durante la ejecución de la obra se aplicará una penalidad.	1/1000 del contrato vigente	*Según Informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.*
12	Si se detecta que el residente de obra u otro profesional propuesto de modo permanente, este laborando en otra obra como residente o supervisor de obra a nivel nacional, de conformidad con el numeral 179.3 del artículo 179 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, la entidad puede resolver el contrato de conformidad con el artículo 36 y el artículo 45.5 de la ley de contrataciones del estado.	0.5 UIT por cada día de ausencia y/o día de sobre posición con la ejecución de otra obra detectada	*Según Informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.*
13	VALORIZACIONES Cuando el contratista no efectúe valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales; mayores metrados; adicionales de obra; deductivos) en el plazo Legal establecido, incumpliendo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o no adjunte el panel fotográfico conforme lo señalado en los Términos de Referencia.	1/1000 del contrato vigente, por cada día de incumplimiento	*Según Informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.*
14	Cuando el contratista valoriza metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso; valorizaciones adelantadas; o partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Será aplicable una penalidad según corresponda. "u otro acto" se refiere a la no consideración de retenciones por garantías de fiel cumplimiento, al mal prorrateo en las retenciones de las mismas, incumplimiento y/o no	Se aplicará una penalidad del 1% del monto de su contrato vigente.	*Según Informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.*

	consideración de amortizaciones de adelantos, y a usos incorrectos de índices unificados, de acuerdo a la publicación mensual, en fórmulas polinómicas, y otras acciones que deriven de la mala aplicación del DECRETO SUPREMO Nº 011-79-VC.		
15	Cuando el contratista presenta en forma deficiente y/o incompleta el expediente de valorización (referidas a valorizaciones mensuales; mayores metrados; adicionales de obra; deductivos), de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.	0.5 UIT por cada valorización.	*Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA*
16	TRAMITES DOCUMENTARIOS Por presentar tramites documentarios fuera de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	1/1000 del contrato vigente por cada día de incumplimiento.	*Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA*
17	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Cuando el contratista no mantenga los equipos y/o maquinarias del equipamiento estratégico durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva.	1/1000 del contrato vigente por cada día de ausencia.	*Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.*
18	IMPACTO AMBIENTAL Por no presentar o no dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental.	Se aplicará una penalidad del 3% del monto de su contrato vigente.	*Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.*
19	LIQUIDACIÓN DE OBRA Cuando El Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación de Obra, en el cual deberá de estar incluido los Adicionales y Deductivos de Obras de ser el caso.	Se aplicará una penalidad del 1% del monto de su contrato vigente.	*Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.*
20	Cuando el Contratista no se pronuncie sobre los informes de hitos de control simultaneo realizados por la Contraloría General de la República, dentro del plazo notificado por la Entidad.	20% de 1 UIT por día de atraso	*Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.*
21	Por presentar un informe deficiente de la liquidación de obra, que no permita observar el análisis y revisión de los documentos y cálculos detallados presentados por el Contratista, y/o formular observaciones sin sustento y/o por presentar tramites y/o documentaciones fuera del plazo otorgado por la Entidad sin observancia de la normativa aplicable al caso.	Se le aplicará una penalidad del 0.5 UIT por presentación.	*Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O ÁREA USUARIA.*

En lo que respecta a indumentaria e implementos de protección personal, al respecto las precisiones de las medidas de seguridad se encuentran en las normas establecidas en el Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo y otras aplicables.

63. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Plazo máximo de responsabilidad del contratista	Contabilizados a partir de la recepción de obra
La responsabilidad por vicios ocultos será de SIETE (07) años.	Consignados a la recepción de obra TOTAL

64. DE LA SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato hasta por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, según lo previsto en los artículos 35 de la Ley y 147 del Reglamento.

65. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

66. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico
1	1	ANDAMIO METALICO
2	1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3
3	1	EQUIPO DE ESTACION TOTAL.
4	1	SOLDADORA
5	1	SIERRA CIRCULAR PORTATIL
6	1	CIZALLA P/CORTE DE FIERRO
7	1	COMPRESORA
8	1	COMPACTADOR VIBR. TIPO SALTARIN
9	1	AMOLADORA
10	1	BALDE DE PRUEBA (TUBERIA)
11	1	NIVEL TOPOGRAFICO
12	1	TELUROMETRO
13	1	MEGOMETRO
14	1	PINZAS AMPERIMETRICA

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	Cargo – rol del plantel profesional clave	Formación Académica	Grado o título profesional
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Titulado.
2	Especialista en Seguridad en Obra y medio ambiente	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos o ingeniero industrial o ingeniero civil	Titulado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	Cargo – rol del plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Cómputo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
1	*Residente de Obra*	*24 meses*	*Desde la Colegiatura*	*Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión.*	*En Obras de edificaciones de concreto armado y/o albañilería y/o similares al objeto de la convocatoria*
2	*Especialista en Seguridad en Obra y medio ambiente*	*12 meses*	*Desde la Colegiatura*	*Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión.*	*En Obras en General.*

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obra similar a: *Construcción y/o creación y/o recuperación y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o habilitación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de obras de infraestructura de colegios a nivel, inicial y/o primaria y/o secundaria y/o institutos superiores tecnológicos y/o centros pre universitarios y/o , postas, centros de salud y/o locales comunales y/o la construcción de infraestructuras de edificaciones de concreto armado y/o albañilería.*

.Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (I) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[3] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

[3] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ANDAMIO METALICO	1
2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11p3	1
3	EQUIPO DE ESTACION TOTAL	1
4	SOLDADORA	1
5	SIERRA CIRCULAR PORTATIL	1
6	CIZALLA PARA CORTE DE FIERRO	1
7	COMPRESORA	1
8	COMPACTADOR VIBR. TIPO SALTARIN	1
9	AMOLADORA	1
10	BALDE DE PRUEBA (TUBERIA)	1
11	NIVEL TOPOGRAFICO	1
12	TELUROMETRO	1
13	MEGOMETRO	1
14	PINZAS AMPERIMETRO	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	FORMACION ACADEMICA	GRADO O TITULO PROFESIONAL	ESTADO PROFESIONAL
1	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil o Arquitecto	Titulado	Colegiado y Habilitado
2	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y MEDIO AMBIENTE	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico de Fluidos o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil.	Titulado	Colegiado y Habilitado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	Cargo – rol del plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Cómputo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
1	*Residente de Obra*	*24 meses*	*Desde la Colegiatura*	*Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión.*	*En Obras de edificaciones de concreto armado y/o albañilería y/o similares al objeto de la convocatoria*
2	*Especialista en Seguridad en Obra y medio ambiente*	*12 meses*	*Desde la Colegiatura*	*Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión.*	*En Obras en General.*

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

Importante para la Entidad

*Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obra similar a: Construcción y/o creación y/o recuperación y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o habilitación y/o rehabilitación o la combinación de

	alguno de los términos anteriores de obras de infraestructura de colegios a nivel Inicial y/o primaria ylo secundaria y/o institutos superiores tecnológicos y/o centros pre universitarios y/o, postas, centro di salud y/o locales comunales y/o la construcción de infraestructuras de edificaciones de concreto amado y/o albañilería. <u>Acreditación</u>: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[22] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

[22] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **100 puntos**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[23]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

[23] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."*[24]

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [*CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[25]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

  Importante

  Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

  - *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

[24] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[25] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

  "LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

  EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] *dentro de los ocho (8) días siguientes* a la suscripción del contrato, *adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

  Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] [26]. *La entrega del o los adelantos se realizará* en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].[27]

  Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

  "LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

[26] Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

[27] Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE[28]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de* [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA……: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[29]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- ***En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración*** *de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA ……..: FIDEICOMISO DE ADELANTOS[30]

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

[28] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[29] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[30] Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[31]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[32]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

31 De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

32 De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE EJECUCION DE OBRAS

EXPEDIENTE TÉCNICO:
PROYECTO: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

Karen G. Escobar Geldres
ARQUITECTA
CAP. N° 18461

RUDY PITTMAN TAPULIMA
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 253632

2024

Contenido

I. DATOS GENERALES 3
II. INTRODUCCIÓN 3
III. OBJETIVOS 3
3.1. OBJETIVO GENERAL 3
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 3
IV. UBICACIÓN DEL PROYECTO 4
4.1. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO 4
4.1.1. TOPOGRAFÍA 4
4.1.2. CLIMA 5
V. GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS 5
5.1. RESPONSABILIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EJECUCIÓN DE OBRA 5
5.2. MARCO TEÓRICO 7
VI. METODOLOGÍA APLICADA 7
6.1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS 8
6.2. ANÁLISIS DE RIESGO 9
6.3. PLANIFICACIÓN RESPUESTA A RIESGO 9
6.4. ASIGNACIÓN DEL RIESGO 9
VII. IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO 10
VIII. ASIGNACIÓN DE RIESGO 15
IX. ANEXO – FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS 17

Karen G. Escobar Geldres
ARQUITECTA
CAP. N° 18461

RUDY FRANKLIN TAPULLIMA
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP N° 159592

PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

I. DATOS GENERALES

PROYECTO: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

1.1. ENTIDAD:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

1.2. UNIDAD FORMULADORA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

II. INTRODUCCIÓN

Conforme a la Directiva N°012-2017-OSCE/CD, tiene como finalidad precisar y uniformizar los criterios que deben ser tomados en cuenta por las entidades para la implementación de la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras, para incrementar la eficiencia de las inversiones en las obras públicas, la cual este sujeto el proyecto "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

- Directiva N°012-2017-OSCE/CD
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF.

III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL
Incrementar la eficiencia de las inversiones en las obras públicas orientados en la gestión de riesgos en la ejecución de obra del proyecto "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", para lograr este objetivo es necesario aplicar las normas referidas a la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución del contrato de obras públicas al proyecto.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a. **Identificar riesgos.** El objetivo de la identificación del riesgo es conocer los sucesos que se pueden producir en la organización y las consecuencias que puedan tener sobre los objetivos de la empresa. Una vez que tenemos realizado este paso, debemos identificar los controles implantados.
b. **Analizar riesgos.** Nos sirve para conocer las consecuencias y la probabilidad de que algún riesgo se produzca, sin perder de vista los controles implantados. Estos parámetros nos servirán para establecer el nivel del riesgo.

c. **Planificar la respuesta a riesgos.** Consiste en desarrollar procedimientos y técnicas que permitan mejorar las oportunidades y disminuir las amenazas que inciden sobre los objetivos del proyecto.
d. **Asignar riesgos.** Dependerá del perfil del proyecto, la dificultad de ejecución y los niveles de estudios y desarrollo con lo que se cuente sobre este proyecto.

IV. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Políticamente el área del estudio pertenece a la región Ucayali, provincia de coronel Portillo, Distrito de Yarinacocha.

Datos del área a intervenir:

Región	:	Ucayali
Provincia	:	Coronel Portillo
Distrito	:	Yarinacocha
Lugar	:	Caserío Cashibococha

Imagen N° 01. Ubicación del Proyecto

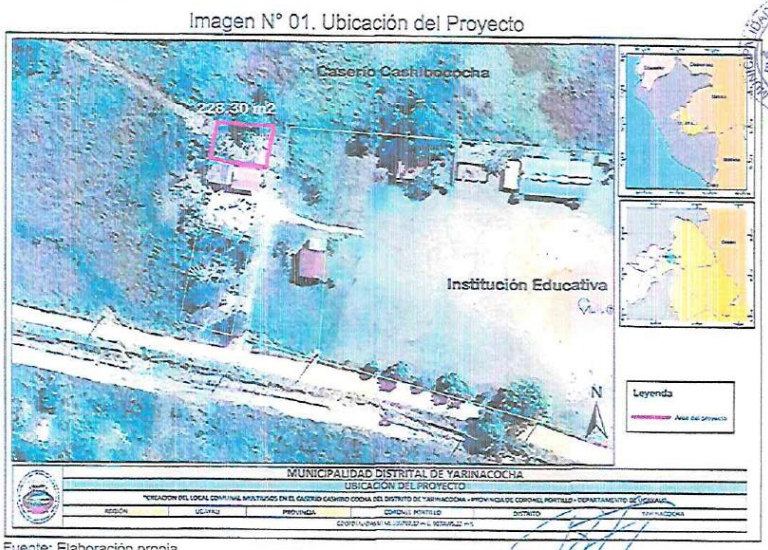

Fuente: Elaboración propia

4.1. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO

4.1.1. TOPOGRAFÍA

La topografía que presenta el terreno es relativamente plana y s de topografía plana con pendiente baja, no accidentada y con sinuosidad baja, dentro de esta, existen construcciones de viviendas existente, así como también vías afirmadas de acceso a estas. La configuración topográfica existente en el sector frontal y posterior son planas con pendientes entre 0-5%.

4.1.2. CLIMA

El clima es caluroso – húmedo, muy tropical propio de la subregión selva baja, se caracteriza por temperaturas regularmente constantes con promedios de 25ºC, alcanzando temperaturas máximas de 34° C y mínimas de 21 ° C. La humedad tiene un promedio de 84%, las lluvias en los meses de octubre hasta abril son muy intensas, y la precipitación anual es de promedio 552.09 mm; algunas veces llega a los 773.9 mm, en los últimos años el clima está cambiando, se vienen notando días de frio y calor intenso, con lluvias en cualquier época del año, aspectos que antes no se tenía, y básicamente se deben al cambio climático mundial consecuencia del calentamiento global, y la depredación de los recursos naturales.

Karen G. Escobar Geldres
ARQUITECTA
CAP. Nº 18461

4.1.3. PRECIPITACIONES PLUVIALES

El clima es muy cálido, moderadamente lluvioso y con amplitud térmica moderada. Sin embargo, en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, septiembre, octubre y noviembre es de mayor intensidad en la precipitación.

V. GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

5.1. RESPONSABILIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EJECUCIÓN DE OBRA

A. COMITÉ DE SELECCIÓN

- Debe incluir en la proforma de contrato, conforme a lo que señala el expediente técnico, las cláusulas que identifiquen y asignen los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de obras y la determinación de la parte del contrato que debe ser asumidos durante la ejecución contractual.

B. INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA ENTIDAD

- Debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

C. INGENIERO SEGURIDAD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

- Deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obras, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus defectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.
- Implementar y ejecutar las estrategias que se pueden las respuestas ante la ocurrencia de los riesgos identificados.
- Convocar a reunión de acuerdo al cronograma establecido y cada vez que las circunstancias lo requieran, manteniendo las actas como evidencia de cumplimiento.
- Establecer los mecanismos adecuados para evidenciar que la línea de mando operativa del proyecto, cumpla con las responsabilidades que le corresponden respecto a prevenir los riesgos.
- Participar en los programas de capacitación e inspecciones, en calidad de instructor e inspector respectivamente.
- Reportar sobre los incidentes ocurridos en el proyecto.
- Analizar y evaluar las estadísticas de los accidentes del proyecto para tomar decisiones dirigidas a la mejora continua.

INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 253652

D. SUPERVICIÓN DE OBRA

- Realizar previamente a la ejecución del proyecto la identificación de las zonas críticas para considerarlo en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos en conjunto con la línea de mando, para que se implementen acciones preventivas.
- Impartir la capacitación de Inducción Hombre Nuevo" a todos los trabajadores que ingresen a laborar en el proyecto y hacer firmar el "Compromiso de su Cumplimiento" y reglamento interno, requisitos indispensables para iniciar sus labores en el proyecto, previa coordinación con el área de administración.
- Asesorar en materia de Prevención de Riesgos a todo el personal del proyecto.
- Liderar en la identificación de peligros y evaluación de riesgos mediante la matriz en función a las actividades a realizar en los proyectos e instalaciones.
- Verificar que los trabajadores estén perfectamente informados de los riesgos relacionados con sus labores para que se elimine o reduzca todas las situaciones de riesgo que se presenten en el área de trabajo y tomando acciones inmediatas respecto a las condiciones inseguras que sean reportadas u observadas.
- Hacer cumplir el programa de inducción y capacitación en Seguridad en los proyectos e instalaciones, así como también el plan de seguridad en obra.
- Establecer el cronograma de reemplazo de EPP de acuerdo a la actividad específica.
- Sancionar a los trabajadores que infrinjan las normas de seguridad de acuerdo al procedimiento que se estable en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

E. MAESTRO DE OBRA / CAPATAZ

- Velar por el orden, limpieza y preservación del ambiente en su frente de trabajo.
- Realizar previamente a la ejecución del proyecto la identificación de las zonas críticas para considerarlo en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos en conjunto con la línea de mando, para que se implementen las acciones preventivas.
- Verificar que los trabajadores a su cargo hayan recibido la capacitación de Inducción Hombre Nuevo" y firmado el "Compromiso de su Cumplimiento" y reglamento interno ya que son requisitos indispensables para iniciar sus labores en obra.
- Verificar que los trabajadores que se encuentren bajo su dirección, reciban y conozcan el contenido del Procedimiento de Trabajo que correspondan a las labores que realizan. Registrar evidencias de cumplimiento.
- Informar a los trabajadores a su cargo acerca de los peligros, riesgos y aspectos ambientales asociados al trabajo que realizan y asegurarse que conozcan las acciones preventivas y de control adecuadas para evitar accidentes que generen lesiones personales, daños materiales y ambientales e interrupción de los trabajos. Registrar evidencias de cumplimiento.
- Realizar la identificación de peligros y evaluación de riesgos de los trabajos a ejecutar.
- Solicitar para los trabajadores a su cargo, las prendas y equipos de protección personal que se requieran para realizar en forma segura las diversas labores y para reponer las deterioradas, perdidas y/o

faltantes. Asimismo, deberán supervisar a su personal sobre el uso correcto y obligatorio de los implementos de seguridad.

- Impartir todos los días y antes del inicio de la jornada, la "charla de inicio de jornada", a todo su personal, tomando como referencia los peligros expuestos y sus condiciones. Registrar evidencias de cumplimiento.

Karen G. Escobar Geldres
ARQUITECTA
CAP. N° 18461

F. TRABAJADORES

- Asistir a las capacitaciones organizadas por el supervisor o residente de obra en forma obligatoria.
- Realizar de manera responsable el trabajo asignado.
- Utilizar el Equipo de Protección Personal (EPP) de manera adecuada y obligatoria.
- Utilizar de modo seguro y apropiado las herramientas, equipos, vehículos e instalaciones.
- Asistir a trabajar en buenas condiciones físicas, sin estar bajo la influencia de alcohol, drogas o cualquier tipo de fármacos.
- Realizar la identificación de peligros y evaluación de riesgos de los trabajos a ejecutar, liderado por su jefe inmediato. Registrar evidencias de cumplimiento.
- Velar por el orden, la limpieza y la preservación del ambiente en su frente de trabajo.
- Acatar las disposiciones, normas, reglas e instrucciones que imparta la empresa y Supervisores.
- Velar por la seguridad de sus compañeros de trabajo. Si observa algún peligro comuníquele inmediatamente.

5.2. MARCO TEÓRICO

Identificación de los Requisitos Legales y contractuales relacionados con la Seguridad y salud en el trabajo.

Los principales requisitos legales identificados son:

- Reglamento Nacional de Construcciones G-050 Seguridad Durante la Construcción.
- Decreto Supremo N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Decreto Supremo N° 007-2007-TR.
- RM 148. 2007 TR. Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Comité y designación de funciones del supervisor de seguridad y salud en el trabajo.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD. Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras. Incluye las modificatorias aprobadas mediante Resolución N° 018-2017-OSCE/CD del 23 de mayo del 2017.

VI. METODOLOGÍA APLICADA

Según los objetivos, durante la elaboración del estudio de deberán analizar los riesgos previsibles que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra.

En ese sentido para la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras se ha empleado, entre otros, los procedimientos recomendados en la Guía PMBOK del PMI. Adicionalmente a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD el cual establece los procesos a considerar.

6.1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

En esta etapa se identifican los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de obra.

A continuación, se detallan los siguientes tipos de riesgos.

1. Riesgo de errores o deficiencias en el diseño.
2. Sobre costos y/o sobreplazos en la construcción del proyecto.
3. Interrupción vehicular en ejecución de obra.
4. Riesgos de NO realizar la reparación de superficie de rodadura.
5. Las obras de arte y drenaje pueden ser inhabilitadas durante periodo de lluvias fuertes.
6. Riesgos de atraso de ejecución de obra.
7. Accidentes laborales en ejecución de obra.
8. Afectaciones a terceros.
9. Incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctivas.
10. SISMOS.
11. Lluvias intensas.
12. Socio políticos.

Adicionalmente se indica que los riesgos se identificaron según el formato que se muestra a continuación.

Formato para identificar, analizar y dar respuesta al riesgo

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	
		Fecha	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	
		Ubicación Geográfica	
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS		
	3.1 CODIGO DE RIESGO		
	3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO		
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	
4	ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS		
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA
	Muy baja 0.10		Muy baja 0.05
	Baja 0.30		Baja 0.10
	Moderada 0.50		Moderada 0.20
	Alta 0.70		Alta 0.40
	Muy alta 0.90		Muy alta 0.80
	4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO		
	Puntuacion del Riesgo (Probabilidad x Impacto)	0.000	Prioridad de Riesgo
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS		
	5.1 ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
	5.2 DISPARADOR DE RIESGO		
	5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		

6.2. ANÁLISIS DE RIESGO

En esta fase se realizará un análisis cualitativo (alto, moderado, bajo, muy bajo) de los riesgos evaluando principalmente **Probabilidad de ocurrencia e Impacto en la ejecución de la obra.**

Se utilizará la matriz de probabilidad e impacto que se establece en la metodología establecida en la directiva.

A continuación, se muestra la matriz de probabilidad e impacto que se utilizará.

Karen G. Escobar Geldres
ARQUITECTA
CAP. Nº 18461

Matriz de probabilidad e impacto

ANEXO Nº 02						
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK						
1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

6.3. PLANIFICACIÓN RESPUESTA A RIESGO

En este proceso se selecciona la estrategia y acciones a seguir para dar respuesta al riesgo identificado. Asimismo, se identifica el disparador de riesgo, es decir, la situación que nos alertará de la presencia del riesgo. Las estrategias que se pueden adoptar son las siguientes conforme a la Guía del PMBOK del PMI.

- Evitar: Consiste en actuar para eliminar la amenaza o para proteger a la obra de su impacto.
- Mitigar: Implica adoptar acciones para reducir la probabilidad y/o impacto de un riesgo a un nivel tolerable.
- Transferir: Busca el traslado del impacto de un riesgo y la responsabilidad de actuar sobre él en caso de materializarse, a un tercero.
- Aceptar: Implica no actuar preventivamente sobre el riesgo, sino esperar a ver si este se materializa.

Asimismo, de corresponder, en ese proceso se debe de definir el disparador de riesgo, el cual es un indicador relacionado a un evento o situación que nos indica que un riesgo está próximo a ocurrir. Esta señal de advertencia habilita a poner en práctica la estrategia de respuesta al riesgo.

6.4. ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Finalmente, para la asignación de riesgos, se tendrá en cuenta que la parte de los involucrados está en mejor capacidad para administrar el riesgo, el consultor debe de asignar cada riesgo a la parde que se considere pertinente, usando el formato del Anexo 3 de la directiva, el cual se muestra a continuación.

PROYECTO: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

Formato para asignar los riegos

Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número / Fecha	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto / [illegible]

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA					4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista

[illegible]
DNI: [illegible]

[illegible]
Cargo:
Dependencia:

VII. IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Teniendo en cuenta los componentes del proyecto y el entorno sobre el que se desarrollará, se identificaron los riesgos descritos a continuación.

7.1. RIESGO 01

A) IDENTIFICACIÓN
Riesgo de errores o deficiencias en el diseño

B) ANÁLISIS
Atribuidos a no contar con precios unitarios no reales, deficiente cronograma, diferencias de medidas o metrados entre campo y planos, deterioro de equipo y/o calidad y tipo de materiales.

ANEXO N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA						
Muy Alta	0.90	0.045	0.090	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	[illegible]
Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	[illegible]
Baja	0.30	0.015	0.030	0.050	0.120	[illegible]
Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Baja	Moderada	Alta

C) PRIORIZACIÓN DEL RIESGO
Priorización MODERADA.

D) PLANIFICACIÓN
El supervisor de obra informa la entidad respecto a los mayores metrados y mayores costos e implementar los procedimientos establecidos en el

reglamento de la ley de contrataciones vigente para que previamente sea aprobado por la entidad.

7.2. RIESGO 02

A) IDENTIFICACIÓN
Sobrecostos y/o sobreplazos en la construcción del proyecto (r-02).

B) ANÁLISIS
Atribuidos al Incremento en los precios de mano de obra y/o materiales, Variaciones y fluctuaciones en las tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista, Demora en el pago de las valorizaciones de obra.

Karen G. Escobar Geldres
ARQUITECTA
CAP. N° 18461

ANEXO N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	[illegible]	[illegible]
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	[illegible]	[illegible]
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	[illegible]
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

C) PRIORIZACIÓN DEL RIESGO
Priorización BAJA.

D) PLANIFICACIÓN
El supervisor de obra presenta informes a la entidad respecto al avance de obra e implementa los procedimientos establecidos en el reglamento de la ley de contrataciones vigente, la entidad pagara los reajustes de acuerdo a la formula polinómica del expediente técnico.

7.3. RIESGOS 03

A) IDENTIFICACIÓN
Riesgos de atraso de ejecución de obra.

B) ANÁLISIS
Atribuidos al Desabastecimiento de materiales, maquinaria y equipos, Desabastecimiento de mano de Obra y Mal planeamiento del contratista.

ANTHONY TAPULLIMA
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. C.P. N° 255502

ANEXO N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	[illegible]	[illegible]
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	[illegible]	[illegible]
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	[illegible]
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

C) **PRIORIZACIÓN DEL RIESGO**
Priorización BAJA.

D) **PLANIFICACIÓN**
Los sistemas de vigilancia y control deben implementar y mantener adecuadamente el contratista cumpliendo con el Instrumento de Gestión Ambiental.

7.4. Riesgo 04

A) **IDENTIFICACIÓN**
Accidentes laborales en ejecución de obra.

B) **ANÁLISIS**
Atribuidos a la Falta de planes y/o programas de prevención de accidentes (Seguridad ocupacional en el trabajo), Falta de operadores especialistas de maquinaria pesada y Señalización inadecuada y personal de seguridad deficiente.

Karen G. Escobar Geldres
ARQUITECTA
CAP. N° 18491

ANEXO N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	[illegible]	[illegible]
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	[illegible]	[illegible]
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	[illegible]

C) **PRIORIZACIÓN DEL RIESGO**
Priorización MODERADA.

D) **PLANIFICACIÓN**
La Contratista asume el riesgo, por lo que se tiene que realizar las medidas necesarias para evitar accidentes. Se debe de implementar el programa de seguridad ocupacional.

7.5. Riesgo 05

A) **IDENTIFICACIÓN**
Afectaciones a terceros

B) **ANÁLISIS**
Atribuidos a la Mala ejecución de actividades y Mala coordinación de trabajos.

ANEXO Nº 02 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK							
1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

C) **PRIORIZACIÓN DEL RIESGO**
Priorización ALTA.

D) **PLANIFICACIÓN**
La Contratista asume el riesgo y deberá resarcir las afectaciones

7.6. **Riesgo 06**

A) **IDENTIFICACIÓN**
Incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctivas.

B) **ANÁLISIS**
Atribuidos a la Falta de instrumento ambiental, Plan y/o programa de mitigación ambiental inadecuadas y Desinterés de cumplir los compromisos ambientales determinados en el instrumento ambiental.

ANEXO Nº 02 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK							
1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

Karen G. Escobar Galdres
ARQUITECTA
CAP. Nº 18461

C) **PRIORIZACIÓN DEL RIESGO**
Priorización MODERADA.

D) **PLANIFICACIÓN**
El contratista debe de implementar y cumplir los compromisos ambientales establecidos en el instrumento ambiental del expediente técnico.

7.7. **RIESGO 07**

A) **IDENTIFICACIÓN**
SISMO (R-08).

B) **ANÁLISIS**
Según el mapa de zonificación sísmica del Perú, la Zona de proyecto se encuentra ubicada en la zona 2, significando la zona de Baja sismicidad, por lo que las instalaciones que contempla el proyecto se encontraran

localizadas en zona de bajo riesgo sísmico. Cabe mencionar que la zona de ocupación del proyecto, ha sido construida sin un adecuado planeamiento ni control urbano por lo que no cuenta con parámetros urbanísticos propios de la municipalidad por lo que corresponde a zona urbana, siendo esto un indicador de falta de control urbano en la zona.

ANEXO N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

Karen G. Escobar Geldres
ARQUITECTA
CAP. N° 18461

C) **PRIORIZACIÓN DEL RIESGO**
Priorización MODERADA.

D) **PLANIFICACIÓN**
El contratista debe de realizar capacitaciones al personal de cómo actuar en caso de ocurrencia de sismos. Y paralizar los trabajos hasta que pase el sismo. Evaluando posteriormente la continuidad de los trabajos.

7.8. **RIESGO 08**

A) **IDENTIFICACIÓN**
Lluvias intensas.

B) **ANÁLISIS**
Son fenómenos que ocurren frecuentemente en el distrito, debido a sus características particulares de ubicación geográfica y clima, su ocurrencia se presenta periódicamente en el mes de febrero a abril con mayor intensidad.

ANEXO N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 259502

C) **PRIORIZACIÓN DEL RIESGO**
Priorización ALTA.

D) **PLANIFICACIÓN**
El contratista debe de realizar capacitaciones al personal de cómo actuar en caso de ocurrencia de lluvias intensas. Y paralizar las actividades hasta que pase el evento climático.

7.9. RIESGO 09

A) IDENTIFICACIÓN
Socio políticos

B) ANÁLISIS
Los conflictos sociales en la región o en el país, son de impacto negativo para la ejecución de obras. Así como, conflictos con el personal trabajador de la obra. Qué son de suma importancia para cumplir con los plazos de ejecución de las partidas del proyecto.

ANEXO N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	[illegible]	[illegible]	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	[illegible]	[illegible]
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	[illegible]	[illegible]
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	[illegible]
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

C) PRIORIZACIÓN DEL RIESGO
Priorización ALTA.

D) PLANIFICACIÓN
El contratista y la municipalidad deben de garantizar la no existencia de problemas socio políticos locales durante le ejecución de la obra. El contratista debe de pagar puntualmente a los trabajadores.

VIII. ASIGNACIÓN DE RIESGO

Karen G. Escobar Geldres
ARQUITECTA
CAP. N° 18461

PROYECTO: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	AS-01	**2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO**	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".
	Fecha	Febrero 2024		Ubicación Geográfica	Este: 539794.00 m, Norte: 9076685.00 m, Altitud:151.00 m.s.n.m

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA					4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
R-01	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño	Prioridad Moderada			X		El supervisor de obra informa la entidad respecto a los mayores metrados y mayores costos e implementar los procedimientos establecidos en el reglamento de la ley de contrataciones vigente para que previamente sea aprobado por la entidad.	X	
R-02	Sobre costos y/o sobreplazos en la construcción del proyecto	Baja Prioridad			X		El supervisor de obra presenta informes a la entidad respecto al avance de obra e implementa los procedimientos establecidos en el reglamento de la ley de contrataciones vigente, la entidad pagara los reajustes de acuerdo a la formula polinómica del expediente técnico.		X
R-03	Riesgos de atraso de ejecución de obra	Baja Prioridad		X			La contratista deberá anticiparse con la provisión de materiales, maquinaria y mano de obra a cualquier imprevisto. Deberá tener una buena gestión y cumplimiento de los cronogramas del expediente técnico.		X
R-04	Accidentes laborales en ejecución de obra.	Prioridad Moderada	X	X			La Contratista asume el riesgo, por lo que se tiene que realizar las medidas necesarias para evitar accidentes. Se debe de implementar el programa de seguridad ocupacional.		X
R-05	Afectaciones a terceros	Alta Prioridad		X			La Contratista asume el riesgo y deberá resarcir las afectaciones		X
R-06	Incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctivas	Prioridad Moderada		X			El contratista debe de implementar y cumplir los compromisos ambientales establecidos en el instrumento ambiental del expediente técnico.		X
R-07	SISMOS	Prioridad Moderada				X	El contratista debe de realizar capacitaciones al personal de cómo actuar en caso de ocurrencia de sismos. Y paralizar los trabajos hasta que pase el sismo. Evaluando posteriormente la continuidad de los trabajos.		X
R-08	Lluvias intensas	Alta Prioridad				X	El contratista debe de realizar capacitaciones al personal de cómo actuar en caso de ocurrencia de lluvias intensas. Y paralizar las actividades hasta que pase el evento climático.		X
R-09	Socio políticos	Alta Prioridad				X	El contratista y la municipalidad deben de garantizar la no existencia de problemas socio políticos locales durante la ejecución de la obra. El contratista debe de pagar puntualmente a los trabajadores.		X

Karen G. Escobar Gelines
ARQUITECTA
CAP. N° 18451

PROYECTO: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

IX. ANEXO – FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	A-01
		Fecha	1/02/2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".
		Ubicación Geográfica	Este: 539794.00 m, Norte: 9078665.00 m, Altitud:151.00 m.s.n.m

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-01	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Precios unitarios no reales
			Causa N° 2	Deficiencie del cronograma, diferencias de medidas o metrados entre campo y planos
			Causa N° 3	Deterioro de equipo y/o calidad y tipo de materiales

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Moderada		0.500		Moderado		0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.100		Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	X
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Sobrecostos de diseño y/o calidad de infraestructura proyectada			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El supervisor de obra informa la entidad respecto a los mayores metrados y mayores costos e implementar los procedimientos establecidos en el reglamento de la ley de contrataciones vigente para que previamente sea aprobado por la entidad.			

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Karen G. Escobar Geldres
ARQUITECTA
CAP. N° 18461

PROYECTO: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	A-02
		Fecha	1/02/2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".
		Ubicación Geográfica	Este: 539794.00 m, Norte: 9078885.00 m, Altitud:151.00 m.s.n.m

3	IDENTIFICACION DE RIESGOS			
	3.1	CODIGO DE RIESGO	R-02	
	3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO	Sobre costos y/o sobreplazos en la construcción del proyecto	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incremento en los precios de mano de obra y/o materiales
			Causa N° 2	Variaciones y fluctuaciones en las tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista
			Causa N° 3	Demora en el pago de las valorizaciones de obra

4	ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	X
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Moderada		0.500		Bajo		0.100
	4.3	PRIORIZACION DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.050	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Sobrecostos y/o sobreplazos en las construcción del proyecto			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El supervisor de obra presenta informes a la entidad respecto al avance de obra e implementa los procedimientos establecidos en el reglamento de la ley de contrataciones vigente, la entidad pagara los reajustes de acuerdo a la formula polinómica del expediente técnico.			

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración	Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

PROYECTO: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	A-03
		Fecha	1/02/2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".
		Ubicación Geográfica	Este: 539794.00 m. Norte: 9078885.00 m. Altitud:151.00 m.s.n.m

3	IDENTIFICACION DE RIESGOS		
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R-03
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgos de atraso de ejecución de obra
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Desabastecimiento de materiales, maquinaria y equipos
		Causa N° 2	Desabastecimiento de mano de Obra
		Causa N° 3	Mal planeamiento del contratista

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	X
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.300		Bajo		0.100
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Mal planeamiento de adquisición de materiales y/o equipos			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La contratista deberá anticiparse con la provisión de materiales, maquinaria y mano de obra a cualquier Imprevisto. Deberá tener una buena gestión y cumplimiento de los cronogramas del expediente técnico.			

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
CAP. N° 13461

PROYECTO: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	A-04
		Fecha	1/02/2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".
		Ubicación Geográfica	Este: 539794.00 m, Norte: 9078695.00 m, Altitud:151.00 m.s.n.m

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CODIGO DE RIESGO	R-04	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Accidentes laborales en ejecución de obra.	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de planes y/o programas de prevención de accidentes (Seguridad ocupacional en el trabajo)
			Causa N° 2	Falta de operadores especialistas de maquinaria pesada.
			Causa N° 3	Señalizacion inadecuada y personal de seguridad deficiente.

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		0.300		Alto		0.400
	4.3	PRIORIZACION DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Deficiencias medidas de protección y seguridad				
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La Contratista asume el riesgo, por lo que se tiene que realizar las medidas necesarias para evitar accidentes. Se debe de implementar el programa de seguridad ocupacional.				

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
ARQUITECTA
CAP. N° 18461

PROYECTO: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	A-05
		Fecha	1/02/2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".
		Ubicación Geográfica	Este: 539794.00 m, Norte: 9078885.00 m, Altitud:151.00 m.s.n.m

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CODIGO DE RIESGO	R-05	
	3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO	Afectaciones a terceros	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Mala ejecución de actividades
			Causa N° 2	Mala coordinación de trabajos
			Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Moderada		0.500		Alto		0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Falta de capacitación al inicio y durante la obra, falta de personal idóneo			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La Contratista asume el riesgo y deberá resarcir las afectaciones			

Karen G. Escobar Geldres
ARQUITECTA
CAP. N° 18401

INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 255500

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Karen G. Escobar Geldres
ARQUITECTA
CAP. N° 18401

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

PROYECTO: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	A-08
		Fecha	1/02/2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".
		Ubicación Geográfica	Este: 539794.00 m, Norte: 9078885.00 m, Altitud:151.00 m.s.n.m

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-06
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctivas
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1: Falta de instrumento ambiental
			Causa N° 2: Plan y/o programa de mitigación ambiental inadecuadas
			Causa N° 3: Desinterés de cumplir los compromisos ambientales determinados en el isntrumento ambiental

4	ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		0.300		Alto		0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.120		Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	No contar con instrumento ambiental y/o no cumplir con los compromisos ambientales			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El contratista debe de implementar y cumplir los compromisos ambientales establecidos en el instrumento ambiental del expediente técnico.			

Karen G. Escobar Geldres
ARQUITECTA
CAP. N° 18461

INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 259532

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Karen G. Escobar Geldres
ARQUITECTA
CAP. N° 18461

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

PROYECTO: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	A-07
		Fecha	1/02/2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".
		Ubicación Geográfica	Este: 539794.00 m, Norte: 9078835.00 m, Altitud:151.00 m.s.n.m

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-07	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	SISMOS	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Ubicación en zona sísmica
		Causa N° 2	Consideraciones técnicas en la consntrucción
		Causa N° 3	

4	ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	x		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500		Moderado		0.200
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Ocurrencia de fenómenos geológicos, sismo y/o terremotos			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El contratista debe de realizar capacitaciones al personal de cómo actuar en caso de ocurrencia de sismos. Y paralizar los trabajos hasta que pase el sismo. Evaluando posteriormente la continuidad de los trabajos.			

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su evaluación
CAP. N° 18461

PROYECTO: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	A-08
		Fecha	1/02/2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".
		Ubicación Geográfica	Este: 539794.00 m, Norte: 9078685.00 m, Altitud:151.00 m.s.n.m

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-08	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Lluvias intensas	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Ubicación en zona de clima tropical
			Causa N° 2	Ocurrencia de fenómenos metereológicos
			Causa N° 3	Ejecución de obra en temporada de lluvias

4	ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderado	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70	x		Alto	0.40	x
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Alto		0.700		Alto		0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Ocurrencia de lluvias intensas			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El contratista debe de realizar capacitaciones al personal de cómo actuar en caso de ocurrencia de lluvias intensas. Y paralizar las actividades hasta que cesen el evento climático.			

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

PROYECTO: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	A-09
		Fecha	1/02/2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".
		Ubicación Geográfica	Este: 539764.00 m, Norte: 9076685.00 m, Altitud:151.00 m.s.n.m

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R-09
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Socio políticos
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Conflictos sociales y políticos de ámbito local, regional y/o nacional
		Causa N° 2	Demora en el pago de valorizaciones de obra
		Causa N° 3	Incumplimiento al pago de jornales al personal

4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

Muy bajo	0.10	
Baja	0.30	
Moderada	0.50	X
Alta	0.70	
Muy alta	0.90	
Moderada		0.500

4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Muy bajo	0.05	
Bajo	0.10	
Moderado	0.20	
Alto	0.40	
Muy alto	0.80	X
Muy alto		0.800

4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO

Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS

5.1 ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
	Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO	Problemas socio políticos, falta de pagos al personal de la obra			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El contratista y la municipalidad deben de garantizar la no existencia de problemas socio políticos locales durante le ejecución de la obra. El contratista debe de pagar puntualmente a los trabajadores.			

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Karen G. Escobar Geldres
ARQUITECTA
CAP. N° 18461

PROYECTO: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

X. ANEXO – FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	AS-01	**2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO**	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".
	Fecha	1/02/2024		Ubicación Geográfica	Este: 539794.00 m, Norte: 9078585.00 m, Altitud: 151.00 m.s.n.m

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R-01	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño	Prioridad Moderada			X		El supervisor de obra informa la entidad respecto a los mayores metrados y mayores costos e implementar los procedimientos establecidos en el reglamento de la ley de contrataciones vigente para que previamente sea aprobado por la entidad.	X	
R-02	Sobre costos y/o sobreplazos en la construcción del proyecto	Baja Prioridad			X		El supervisor de obra presenta informes a la entidad respecto al avance de obra e implementa los procedimientos establecidos en el reglamento de la ley de contrataciones vigente, la entidad pagara los reajustes de acuerdo a la formula polinómica del expediente técnico.		X
R-03	Riesgos de atrazo de ejecución de obra	Baja Prioridad		X			La contratista deberá anticiparse con la provisión de materiales, maquinaria y mano de obra a cualquier imprevisto.Deberá tener una buena gestión y cumplimiento de los cronogramas del expediente técnico.		X
R-04	Accidentes laborales en ejecucion de obra.	Prioridad Moderada	X	X			La Contratista asume el riesgo, por lo que se tiene que realizar las medidas necesarias para evitar accidentes. Se debe de implementar el programa de seguridad ocupacional.		X
R-05	Afectaciones a terceros	Alta Prioridad		X			La Contratista asume el riesgo y deberá resarcir las afectaciones		X
R-06	Incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctivas	Prioridad Moderada		X			El contratista debe de implementar y cumplir los compromisos ambientales establecidos en el instrumento ambiental del expediente técnico.		X
R-07	SISMOS	Prioridad Moderada				X	El contratista debe de realizar capacitaciones al personal de como actuar en caso de ocurrencia de sismos. Y paralizar los trabajos hasta que pase el sismo. Evaluando posteriormente la continuidad de los trabajos.		X
R-08	Lluvias intensas	Alta Prioridad				X	El contratista debe de realizar capacitaciones al personal de como actuar en caso de ocurrencia de lluvias intensas. Y paralizar las actividades hasta que paso el evento climático.		X
R-09	Socio politicos	Alta Prioridad				X	El contratista y la municipalidad deben de garantizar la no existencia de problemas socio politicos locales durante la ejecución de obra. El contratista debe de pagar puntualmente a los trabajadores.		X

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Karen G. Escobar Geldres
ARQUITECTA
CAP. N° 18461

X. ANEXO – FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	AS-01	**2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO**	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".
	Fecha	1/02/2024		Ubicación Geográfica	Este: 539794.00 m, Norte: 9078585.00 m, Altitud: 151.00 m.s.n.m

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R-01	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño	Prioridad Moderada			X		El supervisor de obra informa la entidad respecto a los mayores metrados y mayores costos e implementar los procedimientos establecidos en el reglamento de la ley de contrataciones vigente para que previamente sea aprobado por la entidad.	X	
R-02	Sobre costos y/o sobreplazos en la construcción del proyecto	Baja Prioridad			X		El supervisor de obra presenta informes a la entidad respecto al avance de obra e implementa los procedimientos establecidos en el reglamento de la ley de contrataciones vigente, la entidad pagara los reajustes de acuerdo a la formula polinómica del expediente técnico.		X
R-03	Riesgos de atrazo de ejecución de obra	Baja Prioridad		X			La contratista deberá anticiparse con la provisión de materiales, maquinaria y mano de obra a cualquier imprevisto.Deberá tener una buena gestión y cumplimiento de los cronogramas del expediente técnico.		X
R-04	Accidentes laborales en ejecucion de obra.	Prioridad Moderada	X	X			La Contratista asume el riesgo, por lo que se tiene que realizar las medidas necesarias para evitar accidentes. Se debe de implementar el programa de seguridad ocupacional.		X
R-05	Afectaciones a terceros	Alta Prioridad		X			La Contratista asume el riesgo y deberá resarcir las afectaciones		X
R-06	Incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctivas	Prioridad Moderada		X			El contratista debe de implementar y cumplir los compromisos ambientales establecidos en el instrumento ambiental del expediente técnico.		X
R-07	SISMOS	Prioridad Moderada				X	El contratista debe de realizar capacitaciones al personal de como actuar en caso de ocurrencia de sismos. Y paralizar los trabajos hasta que pase el sismo. Evaluando posteriormente la continuidad de los trabajos.		X
R-08	Lluvias intensas	Alta Prioridad				X	El contratista debe de realizar capacitaciones al personal de como actuar en caso de ocurrencia de lluvias intensas. Y paralizar las actividades hasta que pase el evento climático.		X
R-09	Socio politicos	Alta Prioridad				X	El contratista y la municipalidad deben de garantizar la no existencia de problemas socio politicos locales durante la ejecución de obra. El contratista debe de pagar puntualmente a los trabajadores.		X

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Karen G. Escobar Geldres
ARQUITECTA
CAP. N° 18461

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad[33]:

[33] De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
(…)	*Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]*, impidiéndole anotar las ocurrencias.*	*Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.*	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]*.*
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[34]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra

[34] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[35].

[35] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, […….], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[36]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[36] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[37]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[38]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[39]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[37] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[38] Ibídem.

[39] Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario"*[40]

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[41]

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

[40] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[41] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [42]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [43]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[44]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[42] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[43] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[44] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad
En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[45]	
5	Monto total de la oferta	

…]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[45] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[46]	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

[46] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad
En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[47]	
5	Monto del componente a precios unitarios	

…]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

[47] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[48]	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

[48] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 8)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[49] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[49] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[50]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [51] DE:	MONEDA	IMPORTE[52]	TIPO DE CAMBIO VENTA[53]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[54]
1										
2										
3										
4										
5										

[50] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[51] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[52] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[53] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[54] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[50]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [51] DE:	MONEDA	IMPORTE[52]	TIPO DE CAMBIO VENTA[53]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[54]
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link **http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/**.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.